

Año XXII — OTCUBRE - DICIEMBRE DE 1954 — N.º 90

Revista de Derecho

DIRECTOR: ORLANDO TAPIA SUAREZ

SUMARIO

BERNARDO GESCHE MULLER

Los Tratados en el Derecho Positivo 393

WALDO OTAROLA AQUEVEQUE

Algunas consideraciones sobre la Ley N.º 10.475 de Jubilación de Empleados Particulares 415

MARIO JARPA FERNÁNDEZ

Disposiciones procesales contenidas en el Código de Aguas ... 447

NOTAS BIBLIOGRÁFICAS:

"Ejecutorias Supremas de Derecho Civil Peruano", por don José Montenegro Baca. (Alberto Rioseco Vásquez) 493

JURISPRUDENCIA

Corte Suprema

Reclamación de impuesto.. (Prescripción de apelación). Recurso de casación de fondo 495

Corte de Apelaciones de Concepción

Lesiones. Apelación de incidente. (Improcedencia de la querrela criminal) 515

Reclamación de ilegalidad en contra de un acuerdo de la Ilustre Municipalidad de Concepción 521

Recurso de hecho de José Lorenzo Aguayo Flores. (Ley de Protección de Menores) 531

PUBLICACIONES DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
Y DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

"EJECUTORIAS SUPREMAS DE DERECHO CIVIL PERUANO", por don José Montenegro Baca. Emp. Tip. "Salas e Hijos". Lima - Perú.

Auspiciada por el Colegio de Abogados de La Libertad y por la Universidad Nacional de Trujillo, en la República del Perú se ha dado a la publicidad una interesante obra en seis tomos, titulada "Ejecutorias Supremas de Derecho Civil Peruano".

Su autor es el distinguido abogado de Trujillo, don José Montenegro Baca, cuya personalidad es suficientemente conocida en los círculos jurídicos americanos, dada su calidad de miembro correspondiente de los Institutos de Derecho del Trabajo de la Universidad Nacional del Litoral, de Santa Fe, en Argentina, y del de Sao Paulo, en Brasil. Ha participado en diversos congresos internacionales y es miembro de la Sociedad Internacional de Derecho Social.

La obra, como el mismo autor lo dice, no es un estudio de carácter doctrinario, sino que pretende —y, en nuestro concepto, lo consigue ampliamente— poner al alcance del Foro de su país, las Ejecutorias Supremas del Derecho Civil Peruano, pronunciadas en un lapso de 17 años, desde 1936 —año en que fue promulgado el nuevo Código Civil de esa Nación— hasta 1953, inclusive.

En el prefacio de la obra se contiene un interesante estudio sobre el valor de la Jurisprudencia como fuente de Derecho, y en el que se concluye que su labor creadora es indiscutible y que ella

se lleva a cabo, sea salvando las lagunas o vacíos de la ley, sea realizando la función interpretativa de esta última.

El autor se ha preocupado de consignar los fallos del más alto Tribunal de Justicia del Perú, en forma ordenada y clasificándolos por materias, de manera de facilitar su consulta. Advierte que no es éste un estudio de lo que se llama la Jurisprudencia strictu sensu, o sea, que no ha pretendido señalar en cada caso cuál es la doctrina que deriva de las sentencias reiteradas y con-teses del Tribunal Supremo. Por una parte, en atención a que ha estimado que al hombre de leyes le interesa conocer las diferentes opiniones de la Corte Suprema, aun cuando a veces sean contradictorias. Y por otra parte, porque ha considerado que una obra de Jurisprudencia strictu sensu requeriría el concurso de un equipo de autoridades en la materia, agregando que este tipo de jurisprudencia no existe en el Perú, por no haberse creado aún una Corte Nacional de Casación, institución de la cual se muestra decidido partidario.

Consideramos que la obra del señor Montenegro Baca cumple ampliamente su objetivo y que ella será de gran utilidad para los Tribunales y los abogados de su país.

Creemos que tiene, igualmente, gran interés para los estudiosos del Derecho Civil de las demás naciones americanas, los que podrán apreciar las orientaciones actuales de la jurisprudencia peruana en estas materias.

Alberto Rioseco Vásquez
